

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 152/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de Rodolfo Valenzuela Sánchez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sinaloa, <u>con la firma electrónica</u> del delegado del Poder Legislativo de la entidad.	1346-SEPJF
2. Escrito y anexo de Rodolfo Valenzuela Sánchez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sinaloa.	7415

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veintiséis.

I. Solicitudes.

Intégrese al expediente, el escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sinaloa, con la firma electrónica del delegado de dicha autoridad, por medio del cual pretende que se le reconozca como representante legal del Congreso estatal, así como hacer la designación de domicilio y autorizados.

Sin embargo, no ha lugar a acordar favorablemente sus solicitudes, toda vez que únicamente puede tenerse como promovente del escrito de cuenta a quien lo remite y lo firma electrónicamente que, en el caso, es el delegado del Poder Legislativo de la entidad.

Lo anterior, ya que en términos del artículo 6¹ del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la firma electrónica produce los mismos efectos que la firma autógrafa, la cual es un requisito esencial para expresar la voluntad de quien suscribe toda promoción.

En consecuencia, al tener el firmante la calidad de delegado, no es posible tener por acordado de forma favorable todas las solicitudes referidas, pues en términos del artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las

¹ **Artículo 6.** El uso de la FIREL o de los certificados digitales a que hace referencia el artículo anterior en los expedientes electrónicos, produce los mismos efectos que la firma autógrafa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 152/2024

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste no tiene reconocida la representación legal de la autoridad, además de que solo se encuentra facultado para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, mas no así para designar a otros delegados o autorizados.

No obstante, respecto a su petición para señalar el domicilio que indica para recibir notificaciones en esta ciudad, dígamele que el mismo ya fue autorizado previamente en autos.

II. Acreditación de nuevo representante.

Intégrese al expediente, el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sinaloa, a quien con apoyo en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de la materia, se le reconoce como representante legal del referido órgano legislativo, al haber exhibido copia certificada del Acuerdo 117, por medio del cual fue designado con dicho cargo².

II. Domicilio y autorizados.

El promovente **reitera el domicilio** que fue señalado para recibir notificaciones en el diverso proveído de siete de abril del año en curso y, además, realiza la **designación de autorizados**; esto, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DVH/EGPR

² De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, así como en términos del artículo 42, fracción XX, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, que establece lo siguiente:

Artículo 42. La persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva tendrá la representación legal del Congreso, pudiendo delegarla en primera instancia a la Diputada o Diputado que tenga el voto ponderado mayoritario en este órgano colegiado; y en segunda instancia a los demás integrantes o a la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Proceso Legislativo, pudiendo en este último caso delegarla en todo momento para la representación jurídica en asuntos jurisdiccionales.

Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier circunstancia no pudiera delegarse la representación legal del Congreso por conducto de la Presidenta o el Presidente de la Mesa Directiva, las integrantes y los integrantes de la misma, deberán calificar la situación y determinar en quien se delegue por consenso o por vía del voto ponderado.

La persona titular de la Mesa Directiva tendrá las siguientes atribuciones: (...)

XX. Representar al Congreso en juicio y fuera de él, con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 2436 y en el artículo 2469 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos en todo el país; (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T14:36:41Z / 20/04/2026T08:36:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	31 26 f2 65 f4 3b ff 85 23 2e 40 71 b3 fc 49 26 8a df 88 ac 6e 01 45 44 7a 60 2b a1 8e 2d 4f 87 c0 d6 58 18 7e 4c ea df 58 5f c6 a7 32 b4 8d 6f 62 9e 89 de 60 24 95 61 94 9e 49 5f 4a 18 ed 39 ba 01 94 80 ba e4 39 d7 a6 4f 5d 16 06 53 ab 81 1a 84 ca 90 73 63 9b 5a 1d 6f 4a 80 3c 1b 14 ee 74 83 d1 cd 57 33 a2 e4 2c 7b 7a 8c ce 7f 16 ff 0d b7 54 b4 3f 01 3a b0 18 b2 3f e9 13 59 32 f3 81 c7 37 c3 ec c5 c8 0e 8c 1c 7f bb 56 c8 7d 25 a9 0f cd b3 80 f7 75 89 1f c3 ee b4 37 b8 16 2b 43 c8 6c da f2 cc 67 38 09 27 6a f7 08 02 c1 41 b5 ee 61 3f 78 fb 8c fc c1 ad 29 9b a8 c8 08 23 95 6d 11 92 7a f3 59 76 8f e9 31 6c 02 62 11 27 95 8c 0e bb 42 ba 6d ab 3c 8f 54 6a 36 82 f8 df 29 f5 e6 5b 9c 20 fd d7 c3 04 0b 46 77 95 42 d4 d9 39 ae 76 d2 a4 8c ed d5 ef 6a 78 16 7e 1b f7 9a 73 4d c6 86 32 fb 9b 33 a8 98 ae 5b 3a b2 22 6c af 98 fa			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T14:36:41Z / 20/04/2026T08:36:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000010d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T14:36:41Z / 20/04/2026T08:36:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1370175			
	Datos estampillados	0F1E7B8D23570374CC9F33F54629D243978414D3B6FC9377E109EA5BE71ADA332F269			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF82621HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2026T22:51:12Z / 17/04/2026T16:51:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	9a fb 1a ea 42 e4 49 82 47 d7 32 f1 ef 96 f2 2a 46 f0 4e f7 f5 fd 57 06 94 bb 12 f0 12 0e 50 df ec 4d 87 4d d2 92 2d 7a 8c 88 89 5c 2b a9 25 cb d1 a9 d6 1c 51 f3 f3 fe 69 82 45 3c a3 0c c4 ea e3 e4 25 1c 34 57 c4 49 70 c0 fe 6e 54 86 6d cd 7f 84 e5 ea 70 75 f0 d3 68 89 a9 39 73 88 70 f8 12 07 9a 94 49 ed c2 d0 62 c6 5c 64 5f 5d 81 18 5c 3e fb 25 ab 0d 27 a1 75 49 b9 de 34 1e 6b de 57 51 7f 54 14 79 e3 60 9e 16 40 34 81 51 9d 21 f5 ee 71 0d 10 99 b6 30 eb f9 f5 a2 f4 a7 6a 22 a7 6b 6a e1 fe 68 0e 59 7d dd 39 9b 5c 4c 9a 87 88 81 be fb 4a 01 9b 82 dd 0f ec 15 da f6 7b 68 06 72 fe d0 dc 21 27 96 6b d2 c9 34 bf e0 7a 38 d5 c9 81 68 f4 76 57 24 c0 59 52 da d0 07 0d e1 63 ae 6f e8 01 40 96 23 83 66 5a 83 53 60 c1 40 39 60 10 18 bd a2 5d f2 fe 06 43 87 cb cb 6f 88			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2026T22:51:12Z / 17/04/2026T16:51:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP AFI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2026T22:51:12Z / 17/04/2026T16:51:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1367658			
	Datos estampillados	1678BA4ADE5AFCAE7B960EF8C9081AB8C401930DD7F04474018DC690E1E5BD413DBF			